



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1: Facúltase a todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a la Ley Provincial N° 13.841.

Artículo 2. En función de lo establecido en el artículo anterior, todos los municipios y comunas que adhieran a la Ley Provincial N° 13.841, detentarán en el ámbito local, equivalentes facultades a las establecidas, por la citada ley, para la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:

Como queda claro en la fundamentación de la ley N° 13.841 éste es un instrumento moderno, versátil y sin atavismos para encauzar toda actividad comunitaria que el estado necesite proteger. Ahora con este proyecto se viene a saldar la misma necesidad para los proyectos de interés común de orden local.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.